

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SOPDE, EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

En Málaga, a 15 de Junio de 2012

AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS - 6 AGO. 2012 Nº 370 442953 Nº Orden 185 INSCRIPCIÓN DE FINALIVO

REUNIDOS

De una parte D. Francisco de la Torre Prados en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra D. Carlos Conde O'Donell, en calidad de Presidente de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE.

INTERVIENEN

Ambos, en representación del Ayuntamiento de Málaga y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE) de la Diputación Provincial.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que durante el año 2005 se llevó a cabo por parte del Ayuntamiento de Málaga y de la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, la realización de un estudio socioterritorial de la ciudad de Málaga, junto con su Sistema de Información Geográfico asociado.

Que mediante Convenio de Colaboración firmado el 9 de Junio de 2.006, se continuó colaborando en el mencionado estudio durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Este proyecto fue financiado en la parte municipal a través de los Programas Europeos URBACT y EQUAL, bajo la coordinación del Servicio de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, manifiestan su voluntad de continuar colaborando en el desarrollo del mencionado estudio, entendiéndose que tal colaboración redundará en beneficio de los servicios a prestar por ambas partes en el ámbito de sus competencias.

Atendiendo a lo anterior, ambas representaciones conciertan el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, y la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, para el desarrollo de nuevas actuaciones que complementen y actualicen el estudio socioterritorial de la ciudad de Málaga y el Sistema de Información Geográfica en el que se basa, compatibilizándolos con los Sistemas ya desarrollados en otros municipios del área metropolitana.

SEGUNDA.- Para el adecuado desarrollo de dichas actuaciones, la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, pondrá a disposición un equipo de trabajo que se coordinará con el Servicio de Programas y el CEMI, y que estará constituido por las siguientes personas:

- 1 Director Coordinador
- 3 Informáticos especialistas en GIS
- 2 Geógrafos
- 3 Economistas
- 1 Delineante

Adicionalmente, SOPDE aportará un informático especialista en GIS para que dé soporte directo a la puesta en marcha de los sistemas, así como a la recopilación y estructuración de la información de base

El Ayuntamiento de Málaga, pondrá a disposición de este equipo de trabajo toda la información y documentación requerida sobre la ciudad de Málaga, relacionada con las actuaciones a desarrollar.

TERCERA.- Se establecerá una Comisión para el seguimiento del proyecto, constituida por el Director-Gerente de SOPDE, el Gerente del CEMI y el Jefe del Servicio de Programas Europeos del Ayuntamiento de Málaga.

Esta comisión establecerá la planificación y programa de trabajo, entre aquellos propuestos en el ANEXO a este documento, y fijará su alcance de acuerdo con la dotación presupuestaria contemplada en este convenio.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con una subvención por importe de 90.648 € euros.

A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 18.9206.22799 PAM 9043.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 50% del valor de la subvención.

SOPDE justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el Anexo que se acompaña al presente Convenio.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

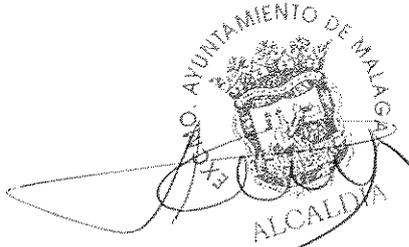
LA CONCESIÓN DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ES INCOMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO TIPO DE SUBVENCIÓN, AYUDA, INGRESO O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. SE ESTABLECE ASÍ MISMO LA INCOMPATIBILIDAD CON CUALQUIER OTRA SUBVENCIÓN PROVENIENTE DE OTRO ÁREA O DEPARTAMENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MISMO PROYECTO.

QUINTA.- El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de SOPDE en la entidad Unicaja, número 2103.0276.49.0550000029.

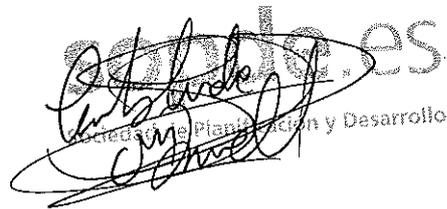
SEXTA.- Ambas partes se comprometen a no transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el convenio sin el consentimiento, por escrito, de ambas partes. Igualmente, se comprometen a no hacer uso del nombre o logotipo de la otra parte, sin el consentimiento expreso y por escrito, de ésta.

SÉPTIMA.- El plazo para la realización de este proyecto será de doce meses a partir de la firma del presente convenio, prorrogable de mutuo acuerdo por iguales periodos de tiempo para el desarrollo de nuevas actuaciones que complementen y actualicen el estudio socioterritorial de la ciudad de Málaga y el Sistema de Información Geográfica en el que se basa.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

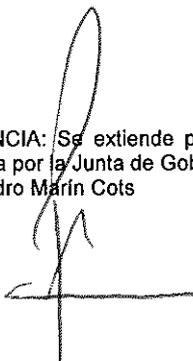
The seal of the Ayuntamiento de Málaga is circular, featuring a central coat of arms with a crown on top. The text 'AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA' is written around the top inner edge, and 'ALCALDIA' is at the bottom. A large, stylized handwritten signature is written over the seal.

Fdo: Francisco de la Torre Prados
Alcalde del Ayuntamiento Málaga

A large, stylized handwritten signature is written over a logo. The logo consists of the text 'sopde.es' in a large, bold font, with 'Sociedad de Planeación y Desarrollo' written in a smaller font below it.

Fdo: Carlos Conde O'Donell
Presidente de la SOPDE

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 2012"
Fdo.: Pedro Marín Cots

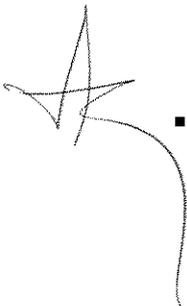
A large, stylized handwritten signature is written in black ink.

ANEXO

INTRODUCCIÓN

Tomando como base los trabajos realizados en anteriores fases del presente convenio de colaboración, la Comisión de Seguimiento del Convenio establece los siguientes objetivos para la siguiente fase:

- Colaborar en la actualización conjunta de toda la información cartográfica y estadística existente resultado de la ejecución de anteriores fases del presente convenio, como parte del proceso de revisión periódica necesaria del Sistema de Indicadores Urbanos de la Agenda 21 y el Estudio Socioterritorial de la Ciudad de Málaga.
- Ampliar para cada uno de los distintos ámbitos de trabajo planteados, la información geográfica y datos estadísticos asociados a cada bloque: territorial y configuración urbana, medioambiental, socio-demográficos.
- Actualizar y mejorar las soluciones basadas en Software Libre para automatización de cálculos y visualización de resultados desarrolladas en las fases anteriores, como línea de trabajo acorde con las directrices marcadas desde el Centro Municipal de Informática (CEMI)
- Integrar la visualización de datos, capas GIS de información y resultados obtenidos en ésta y en anteriores fases del presente convenio en otras herramientas de gestión de la sostenibilidad municipal desarrolladas por el Servicio de Programas Europeos.
- Colaborar en la participación de ambas instituciones en proyectos de cooperación nacional o transnacional, y en la ejecución técnica de aquellos elementos que tengan relación con los objetivos fijados en el presente convenio, siempre y cuando no presenten incompatibilidad con las directrices de la convocatoria del programa o con lo establecido en el presente convenio.
- Continuar los trabajos iniciados en colaboración con el Centro Municipal de Informática (CEMI) de cara a la construcción de una arquitectura capaz de prestar este tipo de servicios a aquellos usuarios municipales que los demanden y se considere adecuado su acceso.
- Actualizar y completar los sistemas basados en estándares internacionales y/o nacionales iniciados en las fases anteriores (ISO 19.115 en metadatos). Dada la relevancia alcanzada por las IDE (Infraestructuras de Datos Espaciales) a nivel nacional (Ej. Catastro), autonómico (Junta de Andalucía) y provincial (Diputación de Málaga) se propone continuar el desarrollo conjunto de los primeros servicios de la IDE de la Ciudad de Málaga.

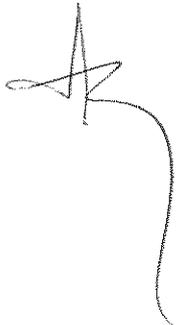


- SOPDE pone a disposición del proyecto un técnico especialista en GIS cualificado y con dedicación completa in situ, cuyas funciones principales serán:
 - Coordinar los procesos de solicitud y las tomas de información de las diferentes fuentes de datos municipales.
 - Estructurar dicha información en el modelo de datos de acuerdo con los objetivos planteados.
 - Colaborar en la actualización del sistema de indicadores urbanos de la Agenda 21 de Málaga y en la generación y actualización de informes asociados a su Plan de Seguimiento.
 - Adaptación y ampliación de nuevas funcionalidades para las herramientas desarrolladas en el marco del presente convenio (adaptación a nuevas versiones, cambios en el software utilizado).
 - Prestar asesoramiento técnico en la ejecución de tareas relacionadas con los objetivos del convenio que formen parte de programas de cooperación en los que ambas partes participen.
 - Dar soporte técnico y asistencia al personal del OMAU.
 - Desarrollar otras tareas en el ámbito del convenio asignadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio o la Dirección del OMAU.
- Se asignará un responsable de proyecto por parte del CEMI que supervisará y coordinará los trabajos con el equipo SOPDE.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Se proponen las siguientes líneas de actuación:

- 
- Revisión y actualización de las capas de datos existentes en los distintos bloques temáticos que componen la Agenda 21 de Málaga:
 - Mapa base (ortofotografías, cartografía base, mapas de relieve, etc.)
 - Delimitaciones territoriales (zonificaciones base, áreas y barrios municipales, secciones censales, distritos municipales, etc.)
 - Urbanismo y catastro (clasificación y calificación urbana, nuevo Plan General de Ordenación, manzanas, parcelas y subparcelas)

- Callejero y espacio público (callejero municipal, jerarquía viaria, zonas verdes, carriles bici, etc.)

- Bases de datos georreferenciadas (padrón de habitantes, actividades económicas, servicios básicos, equipamientos, etc.)

- Análisis de proximidad (establecimiento de tipologías de proximidad, ámbitos de cercanía y cálculo para cada uno de los análisis a efectuar)

- Indicadores de sostenibilidad urbana (densidad, compacidad y complejidad urbana, zonas verdes, movilidad y transporte, etc.)

- Indicadores de sostenibilidad medioambiental (diversidad de hábitats, espacios naturales, superficie vegetal incendiada, aguas superficiales, etc.)

- Indicadores socio-demográficos (distribución de la población, rangos de edades, niveles de inmigración, tasas de desempleo, etc.)

- Ampliación de las capas de datos y construcción de nuevos indicadores. Se plantean, entre otros, los siguientes:

- Movilidad y transporte (parque automovilístico, índice de motorización de la ciudad de Málaga)

- Espacio público (inventario de arbolado urbano, especies autóctonas)

- Biodiversidad (mapa de erosión de suelo del municipio de Málaga)

- Medioambiente y salud (calidad del aire, especies alergógenas, mapa de concentración polínica)

- Socio-económicos (desempleo por sectores de ciudad, niveles de renta, índices de segregación residencial)

- Otras (definidas por la Comisión de Seguimiento del Convenio).

- Adaptación y análisis a través del Sistema de Información Geográfica de otros trabajos realizados por el Servicio de Programas Europeos:

- Análisis a través de GIS de información resultante de la ejecución de proyectos de cooperación nacional o transnacional.

- Adaptación de toma de datos mediante trabajo de campo (análisis de espacio público, sectores de ciudad de especial interés...)

METODOLOGÍA

Para el seguimiento de las líneas de actuación previstas, se propone el seguimiento de la siguiente estructura metodológica:

- Utilización de la aplicación de escritorio gvSIG que se distribuye bajo licencia GNU GPL para el seguimiento, actualización y mantenimiento de la información cartográfica existente, como complemento al uso de otras herramientas propietarias existentes en el OMAU.
- Ampliación y mejora de las extensiones a gvSIG realizadas con anterioridad en el ámbito del presente convenio (herramientas para automatización de cálculo del sistema de indicadores) incluyendo:
 - Adaptación a las nuevas versiones de gvSIG Desktop (gvSIG 1.11)
 - Adaptación de cambios en la metodología de cálculo de indicadores
 - Generación de resultados en capas GIS y en modelo de datos semiestructurado XML
 - Integración de metadatos (ISO 19.115)
- Como herramienta para la gestión de metadatos se recomienda el empleo del aplicativo CatMDedit desarrollado por la Universidad de Zaragoza bajo la iniciativa del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dentro del marco de la IDEE (IDE España) acorde con el estándar ISO 19.115 adoptado en nuestro país.
- Adaptación de toda la cartografía generada, y la vigente producida en anteriores fases del convenio, al sistema de referencia ETRS89, adoptado como sistema geodésico oficial en España mediante Real Decreto 1071/2007.
- Puesta en marcha del repositorio GIS avanzado basado en el empleo de base de datos relacionales (POSTGRESQL+POSTGIS), teniendo en cuenta la componente temporal para poder gestionar información de distintos años, si bien no es descartable el empleo de otras alternativas de almacenamiento como repositorios de información.
- Análisis de las necesidades de mejora para la actualización de las herramientas de visualización de datos previamente desarrolladas (hosting y virtualización de servidores, evaluación del uso de OpenLayers, migración a otros framework para visualización de elementos cartográficos (MapFish, ...), uso de aplicaciones basadas en cloud-computing...)
- Se contempla la implementación de las diferentes actualizaciones y mejoras a incorporar a los elementos desarrollados hasta la fecha, así como el diseño de nuevos productos dentro de la planificación prevista.

